

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS, POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS EN ANDALUCÍA

El Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos, establece en su artículo 19.1 que el régimen tarifario de las inspecciones técnicas será establecido por la comunidad autónoma.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al artículo 127 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, y una vez finalizadas en el año 2010 la totalidad de las concesiones otorgadas al efecto, la prestación del servicio de ITV se realiza de manera directa por la Administración en régimen de exclusividad mediante la empresa pública Verificaciones Industriales de Andalucía (VEIASA).

El Decreto-ley 10/2013, de 17 de diciembre, de ayudas financieras a las pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía y de ayudas para la reconstitución del potencial de producción agrario como consecuencia de adversidades naturales, mediante su disposición final sexta, habilitó al Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, que en aquel momento ostentaba las competencias en materia de inspección técnica de vehículos, para dictar las órdenes oportunas para el establecimiento de las tarifas a percibir por los servicios de ITV que presta la Comunidad Autónoma a través de Verificaciones Industriales de Andalucía.

En virtud de esa habilitación se dictó la Orden de 10 de julio de 2014, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se establecen las tarifas del servicio de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía, actualmente vigente.

Esta Orden establece en su artículo 5 que la actualización de las tarifas de ITV se efectuará automáticamente por aplicación del Índice de Precios de Consumo (IPC) de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en base al último índice interanual de octubre, para su aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente. Y en su disposición adicional única se habilita a la persona titular de la Dirección General competente en materia de industria a actualizar mediante resolución las cuantías de las tarifas a aplicar cada año en el servicio de ITV, de acuerdo con lo previsto en el referido artículo 5. Con base en estas disposiciones se fueron actualizando anualmente las tarifas aprobadas, hasta el año 2016, en el que, por aplicación de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, se congelaron las tarifas.

De tal manera que, como se recoge en la Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas de Inspección Técnica de Vehículos vigentes en Andalucía, para su aplicación a partir del año 2017, el importe de las actuales tarifas es el correspondiente al de la actualización que se hizo para el año 2015.

En el ejercicio de las competencias que el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, le atribuye en materia de actividades



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE JAVIER ALONSO MEMBRIVES	29/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4ZVPYQLM5LQWY9EW76NDW9JQQ	PÁG. 1/4	



industriales, y en particular en la inspección técnica de vehículos, y en aplicación de la habilitación prevista en la disposición final sexta del Decreto-ley 10/2013, de 17 de diciembre, por esta Consejería se está valorando la necesidad y oportunidad de aprobar un nuevo régimen tarifario para el servicio de ITV en Andalucía, más sencillo y adaptado al actual marco jurídico y económico, así como a los objetivos de preservar que los vehículos estén en buenas condiciones desde el punto de vista de la seguridad y el medio ambiente durante su uso.

El artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, determina que con carácter previo a la elaboración del proyecto del reglamento se sustanciará una consulta pública en los términos establecidos en la normativa básica estatal y en la Ley 7/2017, de 27 diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente en el que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativos afectados por la futura norma.

En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la junta de Andalucía, y el artículo 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre,

RESUELVO

La apertura de trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden, durante un plazo de quince días desde el siguiente al de su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía

<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>

EL SECRETARIO GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE JAVIER ALONSO MEMBRIVES	29/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4ZVPYQLM5LQWY9EW76NDW9JQQ	PÁG. 2/4	



ANEXO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS EN ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, y lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Orden por la que se establecen las tarifas del servicio de inspección técnica de vehículos en Andalucía, se sustancia la presente consulta pública, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar su opinión, acerca de los siguientes extremos:

a) Denominación:

Proyecto de Orden por la que se establecen las tarifas del servicio de inspección técnica de vehículos en Andalucía.

b) Antecedentes de la norma:

- Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.
- Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.
- Artículo 127 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.
- Disposición final sexta del Decreto-ley 10/2013, de 17 de diciembre, de ayudas financieras a las pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía y de ayudas para la reconstitución del potencial de producción agrario como consecuencia de adversidades naturales.
- Orden de 10 de julio de 2014, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se establecen las tarifas del servicio de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía.
- Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas de Inspección Técnica de Vehículos vigentes en Andalucía, para su aplicación a partir del año 2017.

c) Problemas que se pretenden solucionar:

El vigente esquema tarifario aplicable al servicio de inspección técnica de vehículos (ITV) en Andalucía, establecido mediante la Orden de 10 de julio de 2014, no resulta ya el más adecuado para la realidad actual en la que se desenvuelve la prestación de este servicio, dados los cambios producidos tanto en el marco jurídico como en el económico y social. En particular, cabe resaltar al respecto las siguientes circunstancias:

- La Orden de 10 de julio de 2014 establece en su artículo 5 y disposición adicional única un mecanismo para la actualización anual de las tarifas de ITV por aplicación del Índice de Precios de Consumo (IPC) de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con objeto de mantener el equilibrio económico-financiero en la prestación del servicio. No obstante, la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE JAVIER ALONSO MEMBRIVES	29/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4ZVPYQLM5LQWY9EW76NDW9JQQ	PÁG. 3/4	



de la economía española, dejó sin efecto este mecanismo, de tal manera que las tarifas no han sido modificadas desde el año 2015.

- El actual esquema tarifario resulta sumamente complejo en comparación con el empleado en el resto de comunidades autónomas, con gran cantidad de conceptos diferenciados que deben aplicarse de manera combinada, lo que dificulta su implementación y la comprensión por parte de las personas usuarias del servicio.
- En materia ambiental se han promovido nuevas prácticas en el ámbito de la automoción entre las que destaca la clasificación de los vehículos por su potencial contaminante introducido a través de la Orden PCI/810/2018, de 27 de julio, por la que se modifican los anexos II, XI y XVIII del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

d) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Resulta necesaria la tramitación de este proyecto para modificar el actual régimen tarifario aplicable al servicio de ITV, con el objeto de tener un sistema más sencillo y acorde al marco jurídico, económico y social de la Andalucía del siglo XXI.

e) Objetivos de la norma:

La aprobación de un nuevo régimen tarifario para el servicio de ITV en Andalucía, más sencillo y adaptado al actual marco jurídico y económico, así como a los objetivos de preservar que los vehículos estén en buenas condiciones desde el punto de vista de la seguridad y el medio ambiente durante su uso.

f) Posibles soluciones alternativas:

No existen otras soluciones, ya que la disposición final sexta del Decreto-ley 10/2013, de 17 de diciembre, establece la aprobación de las tarifas de ITV mediante orden de la Consejería competente en la materia.

g) E-mail para recibir las aportaciones: participa.ciem@juntadeandalucia.es.

h) Más información:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/industriaenergiayminas.html>

i) Plazo de participación: 15 días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la consulta.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE JAVIER ALONSO MEMBRIVES	29/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4ZVPYQLM5LQWY9EW76NDW9JQQ	PÁG. 4/4	